

Dirección Zonal 6 - Azogues



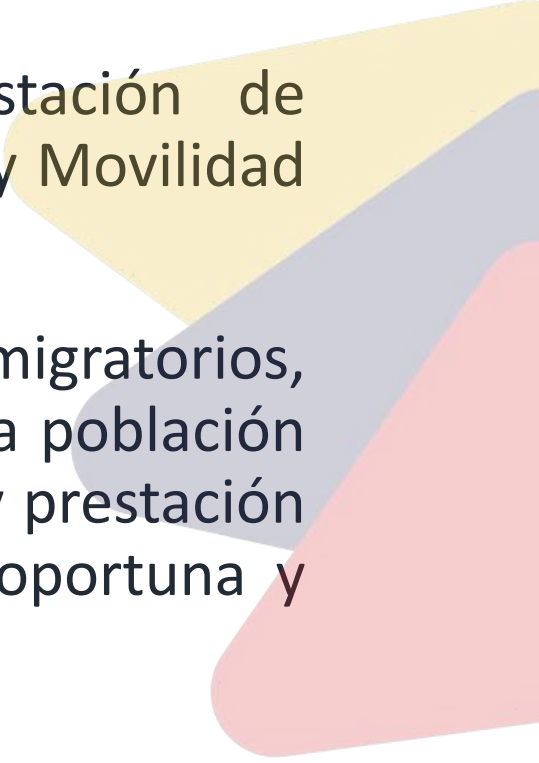


MISIÓN:

Coordinar la gestión desconcentrada y prestación de servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el área de su jurisdicción.

OBJETIVO:

Incrementar la calidad y el acceso a los servicios migratorios, protección internacional y de vulnerabilidad de la población dentro de su jurisdicción, MEDIANTE la difusión y prestación de servicios del MREMH de manera eficiente, oportuna y transparente



PRINCIPALES AVANCES CONSTITUCIONALES EN TEMAS DE MOVILIDAD HUMANA

Inclusión de más de 57 artículos entre ellos:

- Derecho a migrar (ningún ser humano ilegal por su condición migratoria).
- Atención, asistencia y protección a personas emigrantes y sus familias.
- Promoción de vínculos con el Ecuador, facilitación de la reunificación familiar y estímulo al retorno voluntario. (Art. 40)
- Incentivos al desarrollo económico y social vinculado a la migración. (Art 338)
- Estado ejerce rectoría de política migratoria en coordinación con distintos niveles de gobierno y otros Estados. (Art 392)
- Igualdad de derechos y deberes entre ecuatorianos y extranjeros (Art 9 y 11)
Negociaciones internacionales en temas migratorios: Ciudadanía Universal, libre movilidad y fin de la condición de extranjero, respeto a derechos humanos de personas en movilidad humana (Art 416)
- Reconocimiento de los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. (Art 41)

LOMH OBJETO Y ÁMBITO

Regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana: emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, requirentes de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas (prevención, protección, atención y reinserción) y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

PRINCIPIOS LOMH

Ciudadanía universal. El reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta.

Libre movilidad humana. El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal.

Prohibición de criminalización. Ninguna persona será sujeta de sanciones penales por su condición de movilidad humana.

Pro-persona en movilidad humana. La Ley será desarrollada e interpretada en el sentido que más favorezca a las personas en movilidad humana, con la finalidad que los requisitos o procedimientos no impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado ecuatoriano.

Interés superior de la niña, niño y adolescente. En los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se tomarán en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten.

Integración regional. El Estado ecuatoriano emprenderá acciones de cooperación para alcanzar la unidad jurídica, política, social y cultural de la región Suramericana, como parte de la construcción de la ciudadanía regional.

The page features decorative abstract shapes in the top-left and top-right corners. These shapes are composed of overlapping, rounded, organic forms in shades of light yellow, light grey, and light pink. The central text is prominently displayed in a bold, dark blue font.

GESTIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Extranjería

La unidad de visas tiene a su cargo, los siguientes trámites:

- Recepción de solicitudes de residencia temporal y permanente
- Emisión de residencias temporales, permanentes y transferencias
- Cancelación y desactivación de visas
- Emisión de órdenes de cedulación

Se planificaron y desarrollaron diferentes actividades en territorio que se encaminaron en facilitar el acceso a los servicios y propender a un mayor conocimiento de nuestras competencias a la comunidad.

- Ferias
- Brigadas de servicios a territorio
- Talleres

Unidad de Naturalizaciones

Es el procedimiento administrativo mediante el cual una persona extranjera adquiere la nacionalidad ecuatoriana.

Declaratoria por Matrimonio




Por Carta





Unidad de Apostillas y Legalizaciones

La apostilla tiene como objetivo la certificación de documentos públicos emitidos por el Ecuador y que van a ser presentados por el interesado en otros países a fin de otorgar validez en el exterior.



Unidad de Carteles y Exhortos

Son requerimientos judiciales de las autoridades ecuatorianas; con la finalidad de solicitar a las autoridades competentes en el exterior la práctica de determinadas diligencias el mismo que se realiza por medio del canal diplomático correspondiente.

Durante este año, no ha existido interrupción en la atención a usuarios, receptando todos los requerimientos judiciales y administrativos de manera presencial y con atención de consultas vía telefónica y correo electrónico.

Carteles 2022

INGRESADOS	TRASLADADOS AL CONSULADO	DEVUELTOS AL JUZGADO
333	333	291

Exhortos 2022

INGRESADOS	TRASLADADOS A LA DAJIMH	DEVUELTOS A LOS JUZGADOS
144	144	66

PROTECCION INTERNACIONAL

La Determinación de la Condición de Refugiado (RSD, por sus siglas en inglés) es el procedimiento legal o administrativo mediante el cual se determina si una persona que busca la protección internacional es considerada un refugiado bajo las normas internacionales, regionales o nacionales. La Determinación de la Condición de Refugiado es un procedimiento fundamental para que las personas refugiadas puedan disfrutar de sus derechos, según lo prevé el derecho internacional y nacional.

Los actos administrativos básicos involucran lo siguiente:

- Registros solicitantes de refugio
- Entrevistas de admisibilidad y elegibilidad
- Resolución con el reconocimiento de la condición de refugiado

Unidad de Asesoría Jurídica

- Videoconferencias (Comparecencias exterior)
- Contratación Pública
- Asesoramiento Jurídico (interno y externo)
- Patrocinio Jurídico
- Requerimientos de usuarios
- Participación en comité institucional de repatriación de cadáveres

GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA

TIPO DE SERVICIO	Nro.
DEPORTADOS/DETENIDOS	4000
ORIENTACION JURIDICA	1733
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS (ART 109 NNA)	213
TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES	504
LOCALIZACION/DESAPARECIDOS	59
VULNERABLE (SALUD)	26
INFORMACION	282
REPATRIACION DE RESTOS MORTALES	34
VULNERABLE (OTROS)	29
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD(PPL)	15
VULNERABLES (EMERGENCIA SANITARIA)	7
ATENCIONES PSICOLOGICAS	23
CERTIFICADOS (MIGRANTES RETORNADOS)	112
Total general	7037

PERSONA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

Persona que se moviliza de un Estado o país a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él.



¿MIGRACIÓN RIESGOSA?

Término utilizado para analizar la violencia asociada a la migración indocumentada o irregular .

MIGRACIÓN IRREGULAR

Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.

¡Dile NO a la migración riesgosa!

4/8/23

Fuente: Glosario de términos OIM

RUTA DIRECTA



RUTAS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES - CORREDOR AMÉRICA CENTRAL

- Ecuador
- Colombia (Avión)
- Panamá (Marítima)
- Costa Rica (Marítima)
- Honduras (Terrestre)
- Estados Unidos

COMPETENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

- Atender y gestionar solicitudes de apoyo en casos de TIM y de TdP
- Coordinar acciones de apoyo con los Consulados del Ecuador en el exterior para brindar protección emergente y apoyar el retorno al Ecuador de ecuatorianos víctimas de TIM.
- Brindar información y apoyo a las familias de ecuatorianos víctimas de TIM.
- Coordinar acciones de seguimiento con el apoyo de las instituciones del Comité Interinstitucional del Ecuador para el recibimiento de las víctimas de TIM en el Ecuador y seguimiento para evitar reincidencia.
- Realizar acciones de prevención contra la migración riesgosa.

Coordinación Zonal 6 – Azogues

Dirección: Av. 16 de Abril y Babahoyo

Teléfono de emergencia: 3701880

Correo electrónico: servicioscz6@cancillería.gob.ec



COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, Y PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS.



Gracias



República
del Ecuador